



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4390**

**VALPARAÍSO, 14 AGO. 2013**

**INT.: 01216**

**TENIENDO PRESENTE:**

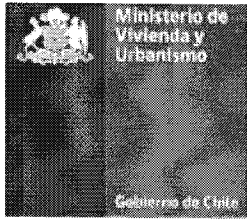
a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 6344 de fecha 13 de diciembre de 2012, por la cual se aceptó la oferta y se dispuso la contratación con **DANIEL HERNANDEZ PEREZ** el contrato denominado "**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA III**", Licitación Pública N° 127/12, por un monto de \$227.746.995.- y un plazo de 140 días corridos.

c) La Orden de Servicio N°573 de fecha 27 de diciembre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Civil, Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Héctor Camacho A.

d) La Resolución Exenta N° 201 de fecha 24 de enero de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras denominado "**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA III**", Licitación Pública N° 127/12", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**.

e) El Informe N°184-086 de fecha 17 de mayo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$2.551.554.-, un aumento de obras por \$3.802.112.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$7.584.944.-, además de un aumento de plazo de 45 días corridos, modificaciones generadas ya que durante el desarrollo de las obras y una vez ejecutada la excavación en Calle Cordillera se observa una zona de acolchamiento por la presencia de arcilla expansiva en un largo de 12 ml y en una profundidad de 0,50 mts. Además en esta misma calle se constató la presencia de Roca en el sector de calzada y sumidero proyectado, la cual se procedió a solicitar su extracción.



f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 480 de fecha 22 de julio de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

g) Lo dispuesto en los artículos N°103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$2.551.554.- equivalente al 1,12% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$3.802.112.- equivalente al 1,67% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$7.584.944.- equivalente al 3,33% del monto del contrato original denominado "**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA III**", Licitación Pública N° 127/12", contrato celebrado con **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, conforme a la Resolución Exenta N° 6344 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N° 201 de fecha 24 de enero de 2013, modificaciones que se detallan en el Informe N°184-086 de fecha 17 de mayo de 2013, señalado en considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a don **DANIEL HERNANDEZ PEREZ** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 45 DIAS CORRIDOS**, desde el día 20 de Mayo de 2013 hasta el día 04 de Julio de 2013, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin el pago de mayores gastos generales, de acuerdo a Informe N°184-086 de fecha 17 de mayo de 2013, señalado considerando letra e) de la presente Resolución.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.

- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$236.582.497.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6344 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N° 201 de fecha 24 de enero de 2013.
- 7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	16	Programas Concursables
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º Llamado
Monto		\$8.835.502.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**



NDS.DPT. UHL.A.M.VRO.JMO  
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO  
OFICINA PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**DANIEL HERNANDEZ PEREZ.**  
Av. Irarrázaval 4525-b Dpto. 24, Ñuñoa